



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

**REF.: Autoriza contratación Directa de la
Agrupación que indica.- Aprueba Términos
Técnicos de Referencia y Presupuesto.**

DECRETO : N° 3591

Coihueco, 13 de enero de 2015

VISTOS:

- 1.-Las facultades conferidas por el D.F.L. 1/19.704 de fecha 03 de mayo de 2002, que fija texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades ", y sus modificaciones posteriores.
- 2.-Ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; DTO. N° 250, del 2004 Reglamento de la Ley 19.886.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 7.187 de fecha 01 de diciembre de 2014, que aprueba el Programa Municipal denominado "Gran Fiesta Coihueco y Sus Raíces Criollas Año 2015"
- 2.-Orden de pedido emitida por el Director de Desarrollo Comunitario Municipal, de fecha 13 de enero del 2015
- 3.-Que el Municipio tiene dentro de sus funciones, la Promoción de la Cultura y Recreación según lo dispuesto en el artículo 4° letras a) y e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo que resulta pertinente programar actividades con motivo del aniversario de la comuna, para la comunidad en general
- 4.-Que la Municipalidad de Coihueco, dentro de su programa de verano, contempla la realización de un de Show artísticos musicales, por lo que requiere contratar un dúo humorístico de reconocidos en el territorio nacional, a fin de que realice una presentación, en el sector denominado Embalse Coihueco, para el programa municipal denominado "Gran Fiesta Coihueco y Sus Raíces Criollas Año 2015", el día 25 de enero del 2015
- 5.-Que no es posible la realización de los servicios requeridos por el personal del Municipio, por no poseer las experticias necesarias, puesto que se trata de una actividad artística para la cual se requiere contar con una especial preparación en materia instrumental y musical, en general, de manera tal que esta contratación se corresponde plenamente a la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 10 N° 7 letra m) en relación con el 107, ambos del Reglamento de Compras Públicas.
- 6.-Que de acuerdo a la normativa antes referida, se procedió a elaborar los términos técnicos de referencia de los servicios a contratar y de las competencias requeridas al proveedor.
- 7.-Que siendo el presupuesto inferior a las 1.000 UTM, se procederá a invitar a un proveedor que es Artista del Rubro, por estimarse que contaba con las competencias necesarias para ejecutar el servicio. A juicio del Municipio cumple con las competencias

necesarias para ejecutar el servicio. A juicio del Municipio cumple con las competencias necesarias para desarrollar los servicios de Asesoría, para la contratación del Dúo Humorístico Denominada, "LOS INDOLATINOS", Nombre del Asesor y representante **DON RAUL SANDOVAL SEPÚLVEDA**, RUT N° 9.362.910-8

DECRETO:

- 1.-**AUTORIZASE** proceder mediante trato directo con la contratación del Dúo Humorístico "Los Indolatinos", Nombre del Asesor y representante **DON RAUL SANDOVAL SEPÚLVEDA**, RUT 9.362.910-8, por la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), impuesto incluido (10 %), a fin de contratar la presentación artístico en sector Embalse Coihueco, el día 25 de enero del 2015, para el programa municipal denominado "Gran Fiesta Coihueco y Sus Raíces Criollas Año 2015", aprobado por decreto alcaldicio N° 7.187 de fecha 01 de diciembre de 2014
- 2.- **APRUÉBESE** los Términos Técnicos de Referencia de los Servicios requeridos y el Presupuesto del mismo.
- 3.- **NOTIFIQUESE** al proveedor antes mencionado los Términos Técnicos de Referencia y presupuesto, a través del Sistema de Información Portal Chile Compras, a fin de verificar su idoneidad para los servicios requeridos.
- 4.- Impútese el gasto gestión programas recreativos, a la cuenta Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 011 "Servicio Producción y Desarrollo de Eventos", del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
Secretario Municipal



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Carpeta Programas

CCHA/CGV/VEF/rpf.--